

## INFORME DE LA COMISIÓN ENLACE CONSEJO - DPR

### **Temas puestos a consideración:**

#### **a) Reiterar la importancia de que el C.P.C.E.P.B.A pueda conocer los proyectos de reformas a la legislación fiscal vigente con anterioridad a su sanción:**

El señor Radano se manifestó pesimista en cuanto a la posibilidad de enviar algún borrador de las normas a sancionar; no obstante, una vez aclarado que se trataba de anteproyectos de leyes que se enviaban al Congreso y se solicitaba su remisión concomitante al Consejo Profesional, se comprometió a ponerlo a consideración del Lic. Montoya.

#### **b) Fecha de vigencia de las Disposiciones Normativas (asimetría entre lo establecido en el cuerpo normativo y la publicación en el Boletín Oficial):**

El Dr. Prada manifestó que prácticamente no existía tal asimetría salvo en los casos de Disposiciones relativas a moratorias. De todas formas manifestaron la intención de homogeneizar las fechas y de recordar a las Delegaciones de la Repartición las normas concernientes a las fechas de vigencia de las normas.

#### **c) Código de Traslado – dudas de interpretación – prórroga de su vigencia:**

La norma fue flexibilizada en cuanto a los parámetros mínimos de transporte (cantidades físicas) y al número de contribuyentes obligados (con ingresos superiores a \$5.000.000 durante 2005) hasta el mes de octubre. No obstante, se nos señaló que la idea es implementarla para la totalidad de las mercaderías desde septiembre a diciembre y a partir de determinados mínimos. Los miembros del Consejo hicimos notar la necesidad de cautela en la consideración de los mínimos a partir de los que se exigirá el cumplimiento de la normativa. En cuanto al ganado la idea es que el COT quede reemplazado por la guía electrónica que emiten los Municipios; a tal fin se está completando la informatización de los mismos que se prevé quedará lista para el mes de octubre.

#### **d) Situación fáctica de las exigencias de la Disposición Normativa “B” 70:**

Los funcionarios del área insisten en la necesidad de esta norma en virtud de la cantidad de retenciones y percepciones tomadas en exceso. A la proposición de que se admita su cómputo posterior en la medida en que no supere el año calendario manifestaron que pretenden corroborar la información cruzada (Agente de Retención y/o Percepción con Contribuyente) en un plazo menor. No obstante, tanto el Sr. Freyre como el Sr. Blanco

manifestaron que se está desarrollando un nuevo aplicativo para la confección de la DDJJ; el mismo permitirá tomar el total informado como retenido o percibido por mes por cada Agente de Recaudación (información que se obtendrá de la página Web de la Dirección) y adicionarle o restarle los importes que el contribuyente considere no informados. En este punto se dejó señalado la necesidad de armonizar los vencimientos del envío de información por parte de los Agentes de Recaudación con los vencimientos de los anticipos de los contribuyentes.

**e) Situación de las intimaciones cursadas como “Liquidación Express” de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 50 C.F. – Solicitud de que mantengan el criterio de “no ejecutar”:**

El criterio imperante entre los funcionarios es que se procederá conforme a la ley; es decir, cuando se considere procedente se iniciará la ejecución. El Organismo Recaudador está siguiendo tres caminos en relación con las Liquidaciones Express: a) Cuando el contribuyente presenta un descargo relativo al origen de las diferencias reclamadas se analiza; en algunos casos se ha desestimado el inicio de la ejecución porque se han acompañado elementos que demuestran la ausencia de hechos imposables y en otros casos se solicita la presentación de otros elementos de prueba. b) Cuando se trata de un descargo que sólo ataca la constitucionalidad de la norma, el mismo es desestimado y se inicia el proceso de ejecución. c) También se inicia el proceso cuando no se presenta descargo alguno. Aclararon, por otra parte, que con el nuevo aplicativo no es necesario presentar baja de matrícula para el caso de profesionales.

Concluido el tratamiento del temario propuesto, se nos informó que se analizará la factibilidad de instalar ventanillas de atención en Delegaciones del Consejo.

Respecto a futuras reuniones se acordó que el C.P.C.E.P.B.A. solicitará oportunamente reuniones al Organismo Fiscal cuando la importancia y cantidad de temas a tratar lo amerite.